

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00199-00
DEMANDANTE: NELSON DAVID JULIAO CORREA con C.C. 1.004.346.471
DEMANDADO: MILTON MIGUEL CANTILLO CADAVID con C.C.84.453.906

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante **solicita se requiera a la Asamblea Departamental del Magdalena, quien no ha aplicado el embargo decretado en auto del 30 de marzo del 2023. Ordene.**

Santa Marta, Diez (10) de mayo de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo, por auto del 30 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de NELSON DAVID JULIAO CORREA con C.C. 1.004.346.471 y en contra de MILTON MIGUEL CANTILLO CADAVID con C.C.84.453.906.

En el mencionado auto del 30 de marzo de 2023, se decretó la siguiente medida cautelar:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, de los salarios, honorarios profesionales y demás emolumentos embargables que recibe del demandado MILTON MIGUEL CANTILLO CADAVID con C.C.84.453.906, como Diputado de la Asamblea Departamental del Magdalena

La cual fue comunicada por auto oficio 0643 del 30 de marzo de 2023, y enviada por correo electrónico el 10 de abril de 2023 como se muestra a continuación:

Retransmitido: RADICACION No. 47001405300120230019900. ENVIO AUTO-OFFICIO COMUNICA MEDIDA CAUTELAR.

Microsoft Outlook

Lun 10/04/2023 2:40 PM

Para: notificaciones@asamblea-magdalena.gov.co <notificaciones@asamblea-magdalena.gov.co>; notificacionesjudiciales@asamblea-magdalena.gov.co <notificacionesjudiciales@asamblea-magdalena.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (44 KB)

RADICACION No. 47001405300120230019900. ENVIO AUTO-OFFICIO COMUNICA MEDIDA CAUTELAR.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@asamblea-magdalena.gov.co (notificaciones@asamblea-magdalena.gov.co)

notificacionesjudiciales@asamblea-magdalena.gov.co (notificacionesjudiciales@asamblea-magdalena.gov.co)

Asunto: RADICACION No. 47001405300120230019900. ENVIO AUTO-OFFICIO COMUNICA MEDIDA CAUTELAR.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00199-00

DEMANDANTE: NELSON DAVID JULIAO CORREA con C.C. 1.004.346.471

DEMANDADO: MILTON MIGUEL CANTILLO CADAVID con C.C.84.453.906

Teniendo en cuenta que a la fecha la Asamblea Departamental del Magdalena no ha dado respuesta al despacho sobre la aplicación de la medida cautelar, por lo que se atenderá la solicitud del demandante y se REQUERIRÁ A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en auto del 30 de marzo de 2023, comunicada por auto oficio 0643 del 30 de marzo de 2023.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en auto del 30 de marzo de 2023, comunicada por auto oficio 0643 del 30 de marzo de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0948 DE 23 DE MAYO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219862eebf35e41c456956750f4d086cf3384c25d850c8378a7b6a5bd1ffaed1**

Documento generado en 23/05/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>